

CCP.I/RES. 232 (XXV-14) ¹

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS A LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES (AMNT), A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (CMTI) Y A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMDT)

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que es conveniente aprobar un procedimiento para el desarrollo de los trabajos tendientes a consolidar Propuestas Interamericanas para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- b) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), en la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) y en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) para modificar una Propuesta Interamericana (IAP) existente; y
- c) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la AMNT, la CMTI y la CMDT para establecer una nueva IAP sobre posibles nuevos temas y cuestiones que surjan durante las mismas,

RESUELVE:

1. Adoptar el procedimiento que se describe en el Anexo para la presentación y modificación de Propuestas Interamericanas a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT).
2. Derogar la Resolución CCP.I/ RES. 190 (XIX-11).

¹ CCP.I-TIC/doc. 3327/14 rev.1

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 232 (XXV-14)

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN, ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA SER PRESENTADAS ANTE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES (AMNT), A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (CMTI) Y A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMDT)

1. OBJETIVO

- Establecer el procedimiento que debe seguir cualquier documento desarrollado en el ámbito del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I) destinado para presentación ante la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), como PROPUESTA INTERAMERICANA. Las IAP serán desarrolladas en forma separada para la AMNT, la CMTI y la CMDT. Las IAPs desarrolladas para un evento no pueden y no serán utilizadas para el otro.
- Establecer el procedimiento que se debe seguir para modificar una IAP durante la AMNT, la CMTI y la CMDT.
- Establecer un procedimiento para la elaboración de nuevas IAP con respecto a posibles nuevos temas y cuestiones que surjan durante la AMNT, la CMTI y la CMDT, con los Estados Miembros de la CITEL que se encuentren presentes en las dichas Asamblea/Conferencias.
- Al emplear este procedimiento, se deberán realizar los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre las administraciones de la CITEL.

2. DEFINICIONES

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. RELATORÍA: Relatoría para la preparación y seguimiento para la AMNT, la CMTI y la CMDT, bajo el Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación del CCP.I.
- b. ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT: La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) o la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
- c. PROPUESTA: Es aquella que se presenta para su discusión con el objeto de lograr que ésta adquiera el carácter de PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA y luego de PROPUESTA INTERAMERICANA.
- d. PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA (PROYECTO IAP): Es aquella PROPUESTA que luego de ponerse a consideración y discusión de los Estados Miembro, cuenta con el apoyo de más de 1 (una) administración.
- e. PROPUESTA INTERAMERICANA (IAP): Es una PROPUESTA o PROYECTO IAP sobre el cual la RELATORÍA ha finalizado su consideración y discusión y ha sido apoyada por al menos 6

(seis) administraciones y no tiene oposición de más del 50% (cincuenta por ciento) del número de apoyos obtenidos.

- f. REUNIÓN LÍMITE: Es la penúltima Reunión de la RELATORÍA antes de la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT, la cual deberá celebrarse de forma de poder cumplir con las reglas y procedimientos de la UIT.
- g. REUNIÓN FINAL: Es la última Reunión de la RELATORÍA antes de la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT.

A. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS ANTES DE LA ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT

A1. ETAPAS

Las etapas que conforman el procedimiento para la presentación y adopción de PROPUESTAS INTERAMERICANAS para ser presentadas a la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT son:

Etapas 1. Evaluación de los apoyos y oposiciones a una PROPUESTA o PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA

Durante la REUNIÓN LÍMITE o FINAL, según corresponda, la RELATORÍA determinará lo siguiente:

- a. la lista de las IAP;
- b. la lista de PROPUESTAS y PROYECTOS IAP que, a pesar de los esfuerzos realizados, no lograron el carácter de IAP;
- c. la fecha de envío de las IAP a la UIT.

Etapas 2. Circulación de las PROPUESTAS, PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS Y PROPUESTAS INTERAMERICANAS

Dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de la REUNIÓN LÍMITE, la Secretaría distribuirá a todos los Estados Miembros de la CITEL, las PROPUESTAS, PROYECTOS IAP y las IAP, aún en consideración.

En la Circular, la Secretaría deberá especificar que las administraciones tienen cuatro (4) semanas para responder.

Etapas 3. Envío de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS a la UIT

La Secretaría de la CITEL enviará las IAP a la UIT, de acuerdo a las reglas y procedimientos de la UIT.

A2. APOYO

Las administraciones que deseen apoyar una PROPUESTA, PROYECTO IAP o IAP en consideración deberán hacerlo en forma verbal o escrita durante las reuniones de la RELATORÍA o en respuesta a la circular correspondiente de la Secretaría de la CITEL.

A3. OPOSICIÓN

Se entiende que las administraciones que se opongan a un PROYECTO IAP o una IAP manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Las administraciones que deseen oponerse a un PROYECTO IAP o a una IAP que hubiere sido circulada con anterioridad a la REUNIÓN LÍMITE o FINAL, según corresponda, deberán hacerlo durante una reunión de la RELATORÍA o en una plenaria del CCP.I, en forma verbal, o escrita en respuesta al Punto A1, Etapa 2.

Asimismo, si una administración opta por oponerse a una determinada PROPUESTA INTERAMERICANA durante la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT, dicha administración hará todos los esfuerzos para informar su intención a la RELATORÍA.

A4. DISPOSICIONES GENERALES

A4.1. Gestión de apoyos

Corresponde a la(s) administración (ones) que originó (aron) la PROPUESTA, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiera el carácter de PROYECTO IAP y posteriormente de IAP.

A4.2. Coordinación de IAPs

El Relator de la RELATORÍA deberá coordinar todas las PROPUESTAS y PROYECTOS IAP con el propósito de que no se generen IAP antagónicas sobre un mismo tema.

A4.3. Formato de los PROYECTOS IAP

En el epígrafe de cada PROYECTO IAP en consideración en el ámbito de la RELATORÍA aparecerán, en el orden que se indican a continuación:

- a. los nombres de las administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su apoyo;
- b. entre corchetes, los nombres de las administraciones de la CITEL que aún no hubieren manifestado su posición;
- c. los nombres de las administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su oposición.

A4.4. Puntos de contacto

Las comunicaciones con las administraciones deberán canalizarse por intermedio de los puntos de contacto identificados ante la RELATORÍA.

A4.5. Actividad interna de las administraciones

Se alentará a las administraciones a planificar sus actividades nacionales de forma de estar preparadas para expresar su apoyo a una PROPUESTA o PROYECTO IAP o su oposición a este último tan pronto como sea posible o durante la REUNIÓN FINAL.

B. REVISIÓN DE UNA PROPUESTA INTERAMERICANA LUEGO DEL COMIENZO DE LA ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT

Durante una ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT, podría ser necesario considerar modificaciones de una IAP de acuerdo con las deliberaciones que hayan tenido lugar durante la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT según corresponda, sobre puntos específicos del orden del día.

Cuando éste sea el caso, los Estados Miembros de la CITEL presentes en la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT y que originalmente apoyaron la IAP examinarán el asunto para decidir si una propuesta de modificación es aplicable. Si alguno de esos Estados Miembros de la CITEL no apoya la propuesta de modificación, la IAP se mantendrá como está.

Si esos Estados Miembros de la CITEL convienen proponer tal modificación, ésta será presentada a la consideración de la RELATORÍA, y si ninguno de los Estados Miembros de la CITEL presentes en la correspondiente reunión de dicha RELATORÍA expresa su oposición, entonces, se dará por aprobada. Sin embargo, si durante la reunión de la RELATORÍA algún Estado Miembro de la CITEL expresa su oposición, entonces la IAP modificada sólo será aprobada si no se oponen a la misma más del 25% de los Estados Miembros de la CITEL presentes en dicha reunión.

Los Estados Miembros de la CITEL ausentes en la reunión de la RELATORÍA, serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la IAP modificada una vez ésta haya sido aprobada.

Cualquier Estado Miembro de la CITEL que desee agregar su nombre en una IAP modificada, se pondrá en contacto con la Secretaría de la CITEL, a fin de seguir el procedimiento establecido con la UIT.

Una IAP modificada rescinde, reemplaza y elimina la IAP original correspondiente.

C. NUEVAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS DURANTE LA ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT

Esta posibilidad no deberá utilizarse como alternativa a los procedimientos previamente establecidos para desarrollar una IAP, ni deberán considerarse propuestas específicas previamente consideradas.

Dado que la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT es un proceso dinámico, podrían surgir cuestiones que no se hubieran previsto antes de dicha ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT y que pudieran requerir una posición regional. También podría ser útil establecer posiciones de la CITEL sobre otras cuestiones.

Una vez identificada la necesidad de elaborar una nueva IAP (incluyendo el establecimiento de una posición de la CITEL), el portavoz responsable distribuirá el texto que se propone a los participantes de la Relatoría a través de la Secretaría y convocará un debate entre los Estados Miembros de la CITEL presentes en la Asamblea y/o Conferencia. La IAP se considerará aprobada siempre que no se opongan a ella el 50% o más de Estados Miembros de la CITEL presentes en la Asamblea y/o Conferencia.

Los Estados Miembros de la CITEL ausentes serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la nueva IAP una vez que ésta haya sido aprobada.

Los Estados Miembros de la CITEL que deseen agregar sus nombres se pondrán en contacto con la Secretaría de la CITEL.

D. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Las disposiciones de este procedimiento deben ser aplicadas e interpretadas dentro del marco de la Resolución COM/CITEL RES. 226 (XXI- 09).

Todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto en una sesión plenaria del CCP.I, después de realizar las consultas pertinentes con el Relator de la Relatoría.